

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 24 -04-2015-MPT

Talara, veintiuno de abril del dos mil quince.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-04-2015-MPT de fecha 20.04.2015, el Dictamen N°07-04-2015-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre implementación de acciones Presupuestales del Presupuesto Participativo 2015 - Transferencia Presupuestal para cumplimiento de Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Órganos y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N°255-03-2015-GDT-MPT de fecha 11 de marzo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Territorial, informa que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el Informe N°267-03-2015-OPP-MPT indica que no tiene trámite a seguir sin haber procedido a lo recomendado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, sin la autorización expresa de la Alta Dirección y sin determinarse las Habilitaciones y Créditos correspondientes
- Que para disponer del Marco Presupuestal asignado a la Municipalidad Distrital de los Órganos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 para el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL LOS ORGANOS, DISTRITO DE LOS ORGANOS TALARA - PIURA Código SNIP 270479, hasta por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 nuevos soles), y habilitar dicho monto al PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES- CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - TALARA , código SNIP 289409, se deberá convocar al CONCEJO DE COORDINACION LOCAL (CCL) para solicitar la modificatoria antes indicada a favor de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.
- Por su parte, la diferencia por cobertura presupuestalmente, S/961,287.95 (Novecientos sesenta y un mil doscientos ochenta y siete con 95/100 nuevos soles) sería cubierta utilizando como Proyecto habilitador el Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Felipe Santiago Salaverry I Y II Etapa e Instalación de la Planta de Tratamiento de la Ciudad Satélite, Provincia de Talara Piura, para lo cual se sustenta que, según Resolución de Alcaldía N° 171-02-2015-MPT, se declaró la Nulidad de Oficio de Licitación Pública N° 012-2014-CE/LP-MPT, referente a la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Felipe Santiago Salaverry I Y II Etapa e Instalación de la Planta de Tratamiento de la Ciudad Satélite, Provincia de Talara- Piura, antes eso, se solicita la Aprobación de la Alta Dirección, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de los Órganos para la ejecución de los proyectos arriba indicados.
- Que, mediante Informe N°333-03-2015-OPP-MPT de fecha 20 de marzo del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que siendo indispensable el Convocar a Sesión Extraordinaria al Concejo de Coordinación Local Provincial, para tratar asuntos relacionados: a la Transferencia Presupuestal y Financiera Municipal Distrital de los Órganos-Referencia: Mejoramiento del Centro Materno Infantil de Los Órganos Talara-Piura Código SNIP 270479 aprobado en el Presupuesto Participativo 2015, solicita coordinar la agenda del señor alcalde para en breve plazo poder convocar a Sesión.
- Que, mediante Informe N°08-03-2015-AA-MPT de fecha 25 de marzo del 2015, el Asesor de Alcaldía informó que: mediante Resolución de Alcaldía N°960-12-2014-MPT de fecha 29 de diciembre del 2014, se resolvió promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2015 de la Municipalidad Provincial de Talara, en el mismo que se detalla que los Gastos de Capital serán distribuidos de la siguiente forma:

1.-Presupuesto Participativo	17'500.00
2.- Proyectos para los Distritos	2'500.00
3.-Proyectos de la Entidad	33'027.091
	<hr/>
	53'027.091
- Que, con fecha 25 de junio del 2014, la Municipalidad Provincial de Talara suscribe EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES-CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, el cual será ejecutado por un monto de 1'961,287.95(un millón novecientos sesenta uno mil doscientos ochenta y siete con 95/100 nuevos soles), el mismo que tendrá una vigencia desde el 28 de junio del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014 pudiendo ser ampliada si ambas partes lo acuerdan.
- Que, en la cláusula quinta del precitado convenio OBJETO DEL CONVENIO prescribe "El presente convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realiza la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para financiar la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES-CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS que asciende a 1'961,287.95(un millón novecientos sesenta uno y un mil doscientos ochenta y siete con 95/100 nuevos soles), expediente técnico que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°209-2014-MDLO/ALC de fecha 21/04/2014;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, en el artículo sétimo inciso A5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES se dispone que "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA transferirá los recursos previstos en el presente convenio, de manera oportuna, teniendo como referencia el cronograma valorizado del proyecto, que se consigna en el respectivo expediente técnico o pueda ser transferido integrante en una sola vez, asimismo el inciso B2 del citado artículo prescribe "Que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA debe disponer se efectuó la transferencia financiera por la suma de 1'961,287.95(un millón novecientos sesenta uno y un mil doscientos ochenta y siete con 95/100 nuevos soles),a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS;
- Que, en virtud a que el plazo del convenio tenía fecha de vigencia y estando por terminar una gestión edil los Alcaldes de ese entonces suscriben una ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES-CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS, el día 19 de diciembre del 2014, documento en el cual ambas parte acuerdan RATIFICAR la validez y eficacia jurídica del convenio suscrito en todos sus extremos , ampliándolo por el plazo de 06 meses computados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2015. Planteado el tema, viene a este despacho copia del Informe N°255-03-2015-GDT-MPT de fecha 11 de marzo del 2015,emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial el cual plantea que se debe cumplir con lo establecido en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES-CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS", por el saldo de la obra la cual asciende a 1461287,95 planteando se realicen las Habilitaciones y Créditos correspondientes contenidos según el mencionado informe, por lo que opina: que es necesario se realicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático tal como lo prescribe el Artículo 80º la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, es decir realizar la habilitaciones y Anulaciones necesarias para el cumplimiento del Convenio suscrito, bajo las premisas que sugiere la Gerencia de Desarrollo Territorial, es decir:



OBRA	ANULACIONES	HABILITACIONES
MEJORAMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL LOS ORGANOS	S/.500,000,00	
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS-TALARA		S/.500,000,00

OBRA	ANULACIONES	HABILITACIONES
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I Y II ETAPA E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CIUDAD SATELITE PROVINCIA DE TALARA PIURA.	S/.961,287,95	
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS- TALARA		S/.961,287,95

Por lo cual; resulta necesario se convoque de manera urgente al Consejo de Coordinación Local Provincial a fin coordinar, concertar la modificaciones que realizaran en el Presupuesto 2015 y cumplir el objetivo del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS para el pago de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ANGELES-CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ORGANOS", hasta por el saldo de la obra la cual asciende a 1'461,287.95. Para cuyo efecto se propone a Sesión extraordinaria del CCL para el día Martes 07 de Abril a horas 2:00 pm., en la sala de Sesiones del Edificio Municipal;

- Que, mediante Informe N°404-03-2015-OPP-MPT de fecha 13 de abril del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el pasado 07 de los corrientes se convocó a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial para tratar asuntos relacionados con la implementación de acciones presupuestarias al Presupuesto Participativo por Resultados 2015, VALIDANDO el pleno los siguientes Acuerdos:

Municipalidad Provincial de Talara

1. Se solicita la Habilitación del Marco Presupuestal del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS PARQUES 38 AL 42 DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA" Por un monto de inversión S/ 1'240,687.00 Nuevos Soles; para poder cumplir con obligaciones pendientes de pago que devienen de la gestión anterior; según cuadro de Anulaciones y Créditos Adjunto. Se somete a consideración del pleno siendo validado por el pleno del Consejo de Coordinación Local Provincial.
2. Se solicita que la Asignación Presupuestal asignada por el Presupuesto Participativo 2015 y formulada en el PIA 2015 del PIP "MEJORAMIENTO DEL CENTRO MATERNO INFANTIL LOS ÓRGANOS, identificado con Código SNIP 270479, con un MARCO PRESUPUESTAL DE S/ 500,000.00 Nuevos Soles, para que este importe sea transferido al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ÁNGELES - CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS" identificado con Código SNIP 289409 por un monto de inversión de S/1'961,287.95; se somete a consideración del Consejo de Coordinación Local Provincial, siendo validado por el pleno asistente.
3. Para poder cumplir con el Convenio Interinstitucional suscrito con la Municipalidad distrital de Los Órganos en relación al PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE LOS ÁNGELES - CALETA EL ÑURO EN EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS" identificada con Código SNIP 289409 con valor referencial de S/1'961,287.95; Se solicita disponer del Marco Presupuestal del PIP "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I y II ETAPA E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REÚSO EN LA CIUDAD SATELITE" el mismo que cuenta con marco presupuestal asignado en el proceso del Presupuesto Participativo 2015 por un monto de S/ 4'055,472.00 considerados en el PIA 2015; disponer del monto de S/ 961,287.95 Nuevos Soles, importe con el que se estaría cubriendo su inversión. se somete a consideración del Consejo de Coordinación Local Provincial, siendo validado por el pleno asistente.

Asignación Presupuesto Participativo 2015	500,000.00
ASIGNACIÓN DEL PIP SALAVERRY	<u>961,287.95</u>
TOTAL PIP DISTRITO LOS ÓRGANOS	S/ 1'461,287.95

4. Del marco presupuestal del PIP "PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY I y II ETAPA E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REUSO EN LA CIUDAD SATELITE" el mismo que contaba con marco presupuestal asignado en el proceso del Presupuesto Participativo 2015 por un monto de S/ 4'055,472.00 queda a la fecha con Disponibilidad de Marco Presupuestal por el monto de S/ 2'694,184.05 el mismo que se considerara como punto de agenda para la próxima sesión de Consejo de Coordinación Local Provincial. Se somete a consideración del Consejo de Coordinación Local Provincial, siendo validado por el pleno asistente.

PIP FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	4'055,472.00
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	400,000.00
ASIGNACIÓN DISTRITO DE LOS ÓRGANOS	<u>961,287.95</u>
SALDO MARCO PRESUPUESTAL SALAVERRY: S/	2'694,184.05

En consecuencia y habiendo sido Validadas las modificatorias Presupuestales al Presupuesto Participativo 2015, por el pleno del Consejo de Coordinación Local Provincial hecho que guarda concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su Título II Artículo 9° Inciso 1 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su Capítulo I Artículo 15° Numeral 1: Corresponde al pleno del Consejo APROBAR los Presupuestos Participativos.

- Que, mediante Informe N°512-04-2015-OAJ-MPT de fecha 16 de Abril del 2015. La Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante el Informe N°404-03-2015-OPP-MPT, pone en conocimiento que, el pasado 07 de Abril, se convocó, a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial para tratar asuntos relacionados con la implementación de acciones presupuestales al Presupuesto Participativo por Resultados 2015, VALIDANDO el pleno los siguientes Acuerdos:
 1. Habilitación del Marco Presupuestal del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de los parques 38 al 42 Distrito de Pariñas, Provincia de Talara", por un monto de inversión de S/ 1'240, 687.00 nuevos soles.
 2. La Asignación presupuestal por el Presupuesto Participativo 2015 y formulada en el PIA 2015 del PIP "Mejoramiento del Centro Materno Infantil Los Órganos, con un marco presupuestal de S/ 500.000.00 nuevos soles, para que este importe sea transferido al proyecto "Mejoramiento del servicio de transpirabilidad peatonal y vehicular de la Calle Los Ángeles-Caleta El Ñuro en el Distrito de los Órganos.
 - 3.- La Disposición del Marco Presupuestal del PIP "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urbanización Felipe Santiago Salaverry I y II y reuso en la ciudad Sateélite" con un marco presupuestal de S/ 4'055,472.00 de los cuales el monto de S/ 961, 287.95 nuevos soles, sea transferido al PIP Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y vehicular de la Calle Los Ángeles-Caleta El Ñuro en el Distrito de los Órganos; agregan este punto que, queda a la fecha con disponibilidad de Marco Presupuestal por el monto de S/ 2'694,184.05, siendo validado por el pleno asistente.
- Que, según el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial, se aprecia que, efectivamente ha sido aprobada la Validación de las modificaciones presupuestales por el Consejo de Coordinación Local Provincial, apreciándose que se ha seguido el procedimiento conforme a lo dispuesto en el

Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 11º numeral 3 literal b) de la Ordenanza Municipal N° 06-2-2014-MPT, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Proceso de Planeamiento y Programación del Presupuesto Participativo por Resultados para el Período 2015, prescribe respecto al taller de validación de acuerdos que, el equipo técnico y equipo de apoyo expone ante el Consejo de Coordinación Local CCL, el desarrollo de todo el proceso y los logros obtenidos para la validación de los proyectos priorizados;

En tal sentido, corresponde que la aprobación de Implementación de Acciones Presupuestales del Presupuesto Participativo 2015, sea evaluada por el Concejo Municipal de esta Provincial, tomando en cuenta que, son proyectos cuyos presupuestos destinados al Presupuesto Participativo Provincial están a cargo de esta Entidad, hecho que se enmarca y guarda concordancia con el Artículo 15º numeral 2 de la Ordenanza Municipal 10-06-2011-MPT, el cual establece que, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, monitorear y controlar (...) el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado (PDMPC) y el Presupuesto Participativo.

En consecuencia, sustentándonos en los párrafos precedentes, llega a las siguientes CONCLUSIONES: primero; SE DECLARE PROCEDENTE la Aprobación de la Implementación de Acciones Presupuestales del Presupuesto Participativo 2015, cuya ejecución corresponde realizar al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Informe N°404-03-2015-OPP-MPT, conforme a lo que se ha señalado en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial. Y segundo: De aprobarse la indicada Implementación, se DISPONGA a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, que se proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 2.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76-01.



- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;
- Que, en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, contempla que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;
- Que, el Artículo 41º de la "Ley Orgánica de Municipalidades 27972", precisa que: los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el Artículo 4º numeral 4.2 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prescribe que, "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el Marco de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411;
- Que, el Artículo 2º numeral 2.2 del Instructivo del Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-EF/76.01 establece que el rol de los actores del Proceso del Presupuesto Participativo, es entre otros aspectos, el velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local;
- Que, el Artículo 11º numeral 3 literal b) de la Ordenanza Municipal N° 06-2-2014-MPT, aprueba el Reglamento del Proceso de Planeamiento y programación del Presupuesto participativo por Resultados para el Período 2015, señala respecto al taller de validación de acuerdos que, el Equipo Técnico y Equipo de Apoyo expone ante el Concejo de Coordinación Local CCL, el desarrollo de todo proceso y los logros obtenidos para la validación de los proyectos priorizados;
- Que, el Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que " Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formularán aprueban y ejecutan de acuerdo a la ley de la materia y en coordinación con los Planes de Desarrollo Concertados de la jurisdicción";
- Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen las pautas para la participación ciudadana en el proceso y en la forma de toma de decisiones en relación a la asignación presupuestal pública así como en la formulación del Plan de Desarrollo;
- Que, el Instructivo del Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-EF/76.01 establece las pautas necesarias para la operatividad del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de los gobiernos sub nacionales en orientación con sus planes de Desarrollo Concertados;

Municipalidad Provincial de Talara

- Que, la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 en su Titulo II Artículo 9° inciso 1 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su artículo 15° numera 1° Señala: Corresponde al pleno del concejo aprobar los presupuestos participativos.
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N°07-04-2015-CAPP-MPT, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, ha tenido a la vista los Informes de las áreas competentes como son: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Desarrollo Territorial, Asesor de Alcaldía y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. APROBAR, LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO PARTICIATIVO 2015 , VALIDADAS POR EL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL (CCLP).
2. ENCARGAR, a los Miembros del CCLP el cumplimiento del Artículo 2° numeral 2.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76-01.
3. ENCARGAR, el cumplimiento del presente al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.




Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL




SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Gerencia Municipal
OPP
OAJ
OAF
Ofic. Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/lva